

**ACTA
CAFAZNI 89**

FECHA: Bogotá, 06 de noviembre de 2024

HORA: 10:00 A.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: Nelson Mauricio Rey Peña Director de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 10:00 a.m. del 6 de noviembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera
6. Recomendaciones de la Dirección de Energía
7. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Designación de la secretaría técnica

El Comité es presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 89 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones

3.1. Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 19 proyectos presentados, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de \$526.584.256.000 (m/cte) valor total para las vigencias 2024, 2025 y 2026; \$35.505.532.200 (m/cte) para las interventorías y \$1.071.033.320 (m/cte) para la actividad de capacitación de usuarios y \$490.007.690.480 (m/cte) para la actividad de construcción de los proyectos.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

Actividad	2024	Proyección 2025 ¹	Proyección 2026	Total
Girar los recursos para la Interventoría del proyecto	\$ 8.619.900.000	\$ 16.005.112.200	\$ 10.880.520.000	\$ 35.505.532.200
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a financiar los proyectos de inversión priorizados para la	\$ 130.317.910.000	\$ 218.553.892.480	\$ 141.135.888.000	\$ 490.007.690.480

¹ Los valores presentados corresponden a la asignación realizada en PIIP con corte al 25 de octubre de 2024

Actividad	2024	Proyección 2025 ¹	Proyección 2026	Total
construcción e instalación de nueva infraestructura.				
Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$ 289.140.000	\$ 471.021.320	\$ 310.872.000	\$ 1.071.033.320
Disponible para proyectos	\$ 139.226.950.000	\$ 235.030.026.000	\$ 152.327.280.000	\$ 526.584.256.000

5. Alcance de concepto a 19 proyectos con viabilidad técnica y financiera

Con ocasión a las mesas de trabajo realizadas para la construcción de los documentos de la etapa pre- contractual para la contratación de los 19 proyectos aprobados en CAFAZNI 87 y 88 , la Dirección de Energía identificó posibles inconsistencias de carácter financiero en los proyectos principalmente por valor del IVA sobre la utilidad, costeos de AIU y costos directos, por lo que mediante radicado MME No.2-2024-036159 solicitó al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE revisar la viabilidad técnica y financiera de los diecinueve (19) proyectos.

Así las cosas, el IPSE realizó las respectivas revisiones, validaciones y ajustes a la viabilidad financiera de los diecinueve (19) proyectos, enviando al Ministerio las comunicaciones con radicado IPSE No. 20241420028141 y radicado MME No. 1-2024-049372, oficios que fueron expuestas a los miembros del comité y que en concordancia generaron los siguientes ajustes a los presupuestos de los diecinueve (19) proyectos, así:

MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR PROYECTO CAFAZNI 87 Y 88	VALOR PROYECTO CAFAZNI 89	COSTO VALOR POR USUARIOS
Suarez	590	\$ 17.865.873.652	\$ 16.387.715.028	\$ 27.775.788
Bolívar	409	\$ 12.641.652.391	\$ 11.652.774.399	\$ 28.490.891
Santander de Quilichao	104	\$ 3.191.181.931	\$ 3.144.052.618	\$ 30.231.275
Cajibío	460	\$ 13.916.969.976	\$ 12.736.566.134	\$ 27.688.187
Balboa	663	\$ 20.331.757.545	\$ 18.433.086.627	\$ 27.802.544
Tierralta	938	\$ 29.024.268.539	\$ 29.803.739.554	\$ 31.773.710
Arenal	267	\$ 6.142.842.239	\$ 7.839.612.109	\$ 29.361.843

MUNICIPIO	USUARIOS	VALOR PROYECTO CAFAZNI 87 Y 88	VALOR PROYECTO CAFAZNI 89	COSTO VALOR POR USUARIOS
Agustín Codazzi	139	\$ 3.723.036.913	\$ 4.011.316.143	\$ 28.858.390
Riosucio	211	\$ 5.731.418.952	\$ 5.754.355.083	\$ 27.271.825
Medio Baudó	242	\$ 6.659.935.691	\$ 6.819.793.560	\$ 28.180.965
Páez	675	\$ 18.726.079.235	\$ 18.209.936.025	\$ 26.977.683
Colombia	194	\$ 5.606.435.409	\$ 5.490.880.436	\$ 28.303.507
El Tambo	626	\$ 19.029.955.017	\$ 16.435.767.168	\$ 26.255.219
Distracción	94	\$ 2.911.168.229	\$ 2.711.251.400	\$ 28.843.100
Pore	67	\$ 2.076.602.187	\$ 2.058.560.616	\$ 30.724.785
Nunchia	92	\$ 2.822.011.332	\$ 2.701.204.578	\$ 29.360.919
Cumaribo	2130	\$ 71.717.721.598	\$ 68.421.041.520	\$ 32.122.555
Juan de Acosta	103	\$ 2.752.654.967	\$ 2.809.262.840	\$ 27.274.397
Montería	301	\$ 8.169.544.950	\$ 8.683.996.160	\$ 28.850.486
Total	8305	\$ 253.041.110.753	\$ 244.104.911.998	

6. Recomendaciones de la Dirección de Energía

En atención a la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2024 en el Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas – FAZNI, el compromiso de la administración con los diferentes actores del territorio nacional, principalmente con las poblaciones indígenas, negras, afro, palenqueros, demás grupos étnicos y el alcance a la viabilidad técnica y financiera emitido por el IPSE a los diecinueve (19) proyectos, se recomienda a los miembros del comité aprobar los valores de los proyectos y proceder con la contratación, teniendo en cuenta la autorización de vigencias futuras expedida por el DNP y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Decisión del comité

Los integrantes del comité después del análisis realizado deciden:

Aprobar por unanimidad la recomendación expuesta por la Dirección de Energía sobre el ajuste y financiación de diecinueve (19) proyectos por valor de \$244.104.911.998 y proceder con la contratación de los proyectos con ocasión a la autorización de vigencias futuras expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP Y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ANEXOS

A la presente acta se incorporan:

- Presentación comité CAFAZNI
- Autorización de vigencias futuras MHCP
- Autorización de vigencias futuras DNP

Siendo las 06:00 p.m. del 6 de noviembre de 2024, se da por terminada la reunión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.



CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación
Minero Energética- UPME



JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía



OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía